MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de Funciones

DECRETO 618/16

TIGRE, 9 de mayo de 2016.-

VISTO:

Que el artículo 18 de la Ley 11723 sobre "…protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires..", prevé la posibilidad de convocar a audiencia pública, a criterio de la autoridad ambiental municipal, en los casos de DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL que se estime procedente, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de mayor agilidad administrativa resulta conveniente delegar dicha convocatoria a audiencia pública en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, por ostentar la misma la competencia específica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires",

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Delégase en la Secretaría de Control Urbano y Ambiental la convocatoria a Audiencia Pública en el marco del artículo 18 de la Ley 11723.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General
DECRETO N° 618/16